

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad: 70-235-40-89-001-2022-0000060-00
Referencia: PROCESO AUMENTO DE CUOTA ALIMENTO
Demandante: JOHANA ISABEL DIAZ LARA
Demandados: FARID GENES SALAZAR

Visto el informe secretarial que antecede en el que nos avisa de la llegada de la presente demanda proveniente del Juzgado Civil del Circuito de Chiriguana

Visto el informe secretarial que antecede, en el que nos avisa de la llegada de la presente demanda **AUMENTO DE CUOTA ALIMENTO** proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Galeras-Sucre. Seguido por JOHANA ISABEL DIAZ LARA en contra de FARID GENES SALAZAR.

El trámite establecido por el estatuto procesal civil para estos asuntos en consideración a su naturaleza es la Ley 640 de 2001 en su artículo 40 establece “requisitos de procedibilidad en asuntos de familia, Asuntos relacionados con obligación alimentaria”.

Por lo que la demandante deberá intentar previamente antes de acudir a la jurisdicción ordinaria la denominada conciliación extrajudicial en derecho ante los centros instituidos por ley (COMISARIA DE FAMILIA, NOTARIAS, ICBF, CONSULTORIOS JURIDICOS ETC,) Por otro lado, la norma especial consagrada en el artículo 36 ibidem establece el rechazo de la demanda. La ausencia del requisito de procedibilidad de que trata esta ley, dará lugar al rechazo de plano de la demanda.

Por las razones expuestas el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHACESE la presente demanda de **AUMENTO DE CUOTA ALIMENTO**, presentado por la señora JOHANA ISABEL DIAZ LARA, contra del señor FARID GENES SALAZAR por las razones expuestas en el cuerpo del proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar	
Secretaría	
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No 120	
Hoy 10/10/22	Hora 8: A.M.
 JESSICA YULLIET GALVIS BALDOINO Secretaria	